



ASIDO CARTAGENA

Cuentas anuales del ejercicio anual terminado
el 31/12/2022, junto con el Informe de Auditoría
Independiente



Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente

A los Miembros de la Asociación para la Atención Integral de Personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus Familias (ASIDO CARTAGENA);

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Asociación para la Atención Integral de Personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus Familias (ASIDO CARTAGENA) (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados y la memoria (todas ellas abreviadas) correspondiente al ejercicio anual terminado a dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe*.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Durante la realización de la auditoría hemos determinado qué no existen riesgos significativos que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los miembros de la Junta Directiva son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y los resultados de la Entidad de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros de la Junta Directiva son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros de la Junta Directiva tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logra expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Junta Directiva de Asociación para la Atención Integral de Personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus Familias (ASIDO CARTAGENA) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del período actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

PRAXIS AUDITORES, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. nº 52116

Ana María Docal Madrid
Inscrita en el R.O.A.C. nº 24259
15 de mayo de 2023



CUENTAS ANUALES

**"Asociación para la atención integral de personas con síndrome de down de
Cartagena y sus familias - ASIDO CARTAGENA"**

31 de diciembre de 2022



BALANCE ABREVIADO 2022

| ACTIVO | NOTAS | 31/12/2022 | 31/12/2021 |
|---|-------|---------------------|---------------------|
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | | 1.072.198,42 | 919.672,00 |
| I. Inmovilizado intangible | 5 | 6.737,54 | 7.052,26 |
| III. Inmovilizado material | 5 | 1.048.434,82 | 895.593,68 |
| VI. Inversiones financieras a largo plazo | B-a) | 17.026,06 | 17.026,06 |
| B) ACTIVO CORRIENTE | | 819.403,00 | 544.391,88 |
| III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia | 6 | 567.175,68 | 179.333,76 |
| IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | | 1.479,63 | -1.284,21 |
| VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | | 250.747,69 | 366.342,33 |
| TOTAL ACTIVO (A + B) | | 1.891.601,42 | 1.464.063,88 |

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | Notas | 31/12/2022 | 31/12/2021 |
|--|-------|---------------------|---------------------|
| A) PATRIMONIO NETO | | 1.713.792,39 | 1.341.564,31 |
| A-1) Fondos Propios | 10 | 603.573,56 | 571.275,28 |
| I. Dotación fundacional / Fondo social | | 343.767,10 | 343.767,10 |
| 1. Dotación fundacional / Fondo social | | 343.767,10 | 343.767,10 |
| III. Excedentes de ejercicios anteriores | | 227.508,18 | 233.732,00 |
| IV. Excedentes del ejercicio | 3 | 32.298,28 | -6.223,82 |
| A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 7 | 1.110.218,83 | 770.289,03 |
| B) PASIVO CORRIENTE | | 78.352,25 | 0,00 |
| II. Deudas a largo plazo | 9 | 78.352,25 | 0,00 |
| 1. Deudas con entidades de crédito | | 78.352,25 | |
| C) PASIVO CÓRRIENTE | | 99.456,78 | 122.499,57 |
| III. Deudas a corto plazo | | 20.735,88 | 1.518,69 |
| 1. Deudas con entidades de crédito | 9 | 12.550,94 | 209,64 |
| 3. Otras deudas a corto plazo | | 8.184,94 | 1.309,05 |
| VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 9 | 78.720,90 | 120.980,88 |
| 1. Proveedores | | 21.250,78 | 20.670,03 |
| 2. Otros acreedores | | 57.470,12 | 100.310,85 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + C) | | 1.891.601,42 | 1.464.063,88 |



La Junta Directiva de la Asociación, en fecha 31 de marzo de 2023, y en cumplimiento de la normativa vigente, procede a formular el BALANCE ABREVIADO del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, la cual viene constituida por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Presidente

M^a Isabel Paredes Oltra

Vicepresidente 2º

Santiago López Noguera

Vicepresidente

Juan Pedro Sánchez Bernal

Secretario

Eugenio García López

Vocal

Juan Carrasco Aparicio

Vocal 3º

M^a Carmen Martínez Vera

Vocal 4º

Pilar Martínez Cañavate

Vocal 5º

Francisco Peña Sánchez

Vocal 6º

Juan Carlos Pérez García



La Junta Directiva de la Asociación, en fecha 31 de marzo de 2023, y en cumplimiento de la normativa vigente, procede a formular el BALANCE ABREVIADO del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, la cual viene constituida por los documentos anexos que preceden a este escrito.



Presidente

M^º Isabel Paredes Oltra



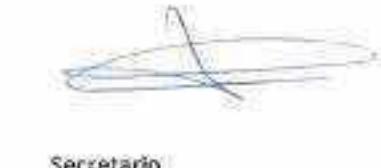
Vicepresidente

Juan Pedro Sánchez Bernal



Vicepresidente 2º

Santiago López Noguera



Secretario

Eugenio García López



Tesorero

Alfonso Muñoz Olmos



Vocal

Juan Carrasco Aparicio



Vocal 2º

José Antonio Bellón Gilarro

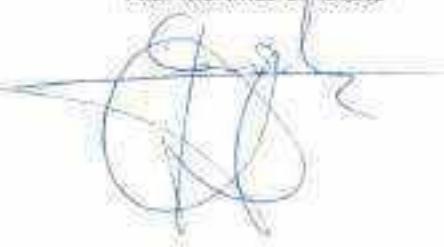


Vocal 3º

M^º Carmen Martínez Vera



M^º Juan Carlos Pérez García



Vocal 5º

Pilar Martínez Cañavate



Vocal 6º

Juan Carlos Pérez García

**PEREZ
GARCIA JUAN
CARLOS |
75818596Q**

Nombre del beneficiario: PEREZ,
GARCIA ALONSO CARLOS (75818596Q)
Número de documento: CNE-1411
Número de teléfono:
Número de DNI:
Domicilio: CALLE MARQUES DE VILLENA,
MANZANA 12, Piso 1, Local 100
PEREZ GARCIA JUAN CARLOS
garcia.alonso.carlos.75818596Q
GARCIA ALONSO CARLOS (75818596Q)
Pérez 75818596Q 2021-01-01 00:00:00



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA 2022

| CUENTA DE RESULTADOS | Notas | 31/12/2022 | 31/12/2021 |
|---|-------|---------------|--------------|
| A) OPERACIONES CONTINUADAS | | | |
| 1. Ingresos de la actividad propia | | 1.331.315,74 | 1.183.162,54 |
| a) Cuotas de asociados y afiliados | | 135.216,10 | 134.083,52 |
| b) Aportaciones de usuarios | | 27.443,01 | 23.446,66 |
| c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones | 12 | 15.162,28 | -12.693,62 |
| d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio | 12 | 1.145.659,45 | 1.012.938,74 |
| e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio | | 7.834,90 | 0,00 |
| 2. Ventas e ingresos de la actividad mercantil | | 6.413,61 | 2.293,30 |
| 3. Gastos por ayudas y otros | | -2.423,61 | -2.924,70 |
| c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno | | -1.361,81 | -568,96 |
| d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados | | -1.061,80 | -2.355,74 |
| 6. Aprovisionamientos | | -84.787,31 | -55.742,17 |
| 7. Otros ingresos de la actividad | | 0,00 | 5.093,78 |
| 8. Gastos de personal | | -1.054.202,29 | -984.475,38 |
| 9. Otros gastos de la actividad | | -164.270,62 | -149.066,86 |
| 10. Amortización del inmovilizado | 5 | -38.515,25 | -34.734,37 |
| 11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasadas al excedente del ejercicio | | 36.732,39 | 30.540,27 |
| 14. Otros resultados | | 2.536,72 | 0,00 |
| A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD | | 32.799,38 | -5.853,39 |
| 15. Gastos financieros | | -501,10 | -370,43 |
| A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS | | -501,10 | -370,43 |
| A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS | | | |
| A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO | | 32.298,28 | -6.223,82 |
| B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO | | | |
| 1. Subvenciones recibidas | | 480.430,73 | 208.740,39 |
| B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GTOS RECONOCIDOS AL PN | | 480.430,73 | 208.740,39 |
| C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO | | | |
| 1. Subvenciones recibidas | | -140.500,93 | -147.174,36 |
| C.1) VARICIÓN DE PN POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO | | -140.500,93 | -147.174,36 |
| D) VARIACIONES DE PN POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO | | 339.929,80 | 61.566,03 |
| I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO | | 372.228,08 | 55.342,21 |



La Junta Directiva de la Asociación, en fecha 31 de marzo de 2023, y en cumplimiento de la normativa vigente, procede a formular la CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, la cual viene constituida por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Presidente

M^a Isabel Paredes Oltra

Vicepresidente

Juan Pedro Sánchez Bernal

Vicepresidente 2º

Santiago López Noguera

Secretario

Eugenio García López

Tesorero

Alfonso Muñoz Olmos

Vocal

Juan Carrasco Aparicio

Vocal 2º

José Antonio Bellón Guijarro

Vocal 3º

M^a Carmen Martínez Vera

Vocal 4º

Francisco Peña Sánchez

Vocal 5º

Pilar Martínez Cañavate

Vocal 6º

Juan Carlos Pérez García



La Junta Directiva de la Asociación, en fecha 31 de marzo de 2023, y en cumplimiento de la normativa vigente, procede a formular la CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, la cual viene constituida por los documentos anexos que preceden a este escrito.



Presidente

M^a Isabel Paredes Oltra

Vicepresidente

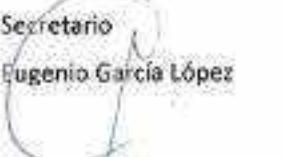


Juan Pedro Sánchez Bernal



Vicepresidente 2º

Santiago López Noguera



Secretario

Eugenio García López



Tesorero

Alfonso Muñoz Olmos



Vocal

Juan Carrasco Aparicio



Vocal 2º

José Antonio Bellón Guijarro



Vocal 3º

M^a Carmen Martínez Vera



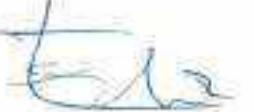
Vocal 4º

Francisco Peña Sánchez



Vocal 5º

Pilar Martínez Cañavate



Vocal 6º

Juan Carlos Pérez García

**PEREZ
GARCIA JUAN
CARLOS |
75818596Q**

Remitido digitalmente por PEREZ
GARCIA JUAN CARLOS |75818596Q
Número de identificación (NIE): 445
c/o MINISTERIO DE DEFENSA
C/ PERSONAL, 10 CERTIFICADO
ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO.
Nº de identificación: 75818596Q.
nº PEREZ GARCIA J75818596Q.
gverificable en https://www.sede.miteco.gob.es/
CARLOS JUAN CARLOS PEREZ GARCIA
Fecha: 2023-05-12 10:09:48 (ZT-07)



ÍNDICE

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | Actividad de la entidad..... | 7 |
| 2. | Bases de presentación de las cuentas anuales..... | 8 |
| 2.1. | <i>Irregularidades</i> | 8 |
| 2.2. | <i>Principios contables no obligatorios aplicados</i> | 8 |
| 2.3. | <i>Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre</i> | 9 |
| 2.4. | <i>Comparación de la información</i> | 9 |
| 2.5. | <i>Elementos recogidos en varios partidas</i> | 9 |
| 2.6. | <i>Cambios en criterios contables</i> | 9 |
| 2.7. | <i>Corrección de errores</i> | 9 |
| 2.8. | <i>Importancia Relativa</i> | 9 |
| 3. | Aplicación de excedente del ejercicio..... | 10 |
| 4. | Normas de registro y valoración..... | 10 |
| 4.1. | <i>Inmovilizado intangible</i> | 10 |
| 4.2. | <i>Inmovilizado material</i> | 11 |
| 4.3. | <i>Créditos y débitos por la actividad propia</i> | 12 |
| 4.4. | <i>Instrumentos financieros</i> | 13 |
| 4.5. | <i>Impuestos sobre beneficios</i> | 18 |
| 4.6. | <i>Ingresos y gastos</i> | 18 |
| 4.7. | <i>Provisiones y contingencias</i> | 20 |
| 4.8. | <i>Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal</i> | 20 |
| 4.9. | <i>Subvenciones, donaciones y legados</i> | 21 |
| 4.10. | <i>Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas</i> | 21 |
| 5. | Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias..... | 22 |
| 6. | Usuarios y otros deudores de la actividad propia..... | 23 |
| 7. | Subvenciones, donaciones y legados..... | 24 |
| 8. | Activos financieros..... | 26 |
| 9. | Pasivos financieros..... | 28 |
| 10. | Fondos propios..... | 29 |
| 11. | Situación fiscal | 29 |
| | <i>Impuestos sobre beneficios</i> | 29 |
| 12. | Ingresos y Gastos | 29 |
| 13. | Actividad de la entidad: Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios..... | 31 |
| 13.1. | <i>Actividad de la entidad</i> | 31 |
| 13.2. | <i>Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios</i> | 31 |
| 14. | Informe relativo al artículo 3.1 del R.D. 1270/2003, de 10 de octubre | 32 |
| 15. | Otra información | 33 |
| 15.1. | <i>Empleo</i> | 33 |
| 15.2. | <i>Hechos posteriores</i> | 34 |
| 15.3. | <i>Información sobre el presupuesto previo para el ejercicio 2023</i> | 35 |



"Asociación para la atención integral de personas con síndrome de down de Cartagena y sus familias ASIDO CARTAGENA"

Memoria Abreviada ESFL del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2022

1. Actividad de la entidad

"La Asociación para la atención integral de Personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus Familias (ASIDO-CARTAGENA)", es una asociación sin ánimo de lucro.

La Asociación se creó en el año 1981 como entidad única en la Región de Murcia bajo la denominación de ASSIDO, posteriormente el 29 de noviembre de 1993 ante el aumento de usuarios en la zona de Cartagena y su comarca se constituye bajo la denominación "Asociación para el Tratamiento de Niños y Jóvenes con Síndrome de Down" comenzando su trayectoria con la estimulación precoz de los niños de síndrome de down de 0 a 6 años,

Posteriormente los objetivos de la asociación se ampliaron para dar servicio y ofrecer respuesta adecuada a las necesidades de la población atendida conforme ésta ha ido avanzando de edad, incluyendo el apoyo psicopedagógico de 6 años en adelante, interviniendo en el asesoramiento de integración escolar. Además, la asociación se ha ido orientando también en proporcionar una salida de formación y de carácter laboral en el Centro Ocupacional al grupo de 16 en adelante, que habiendo terminado el periodo de escolarización obligatoria precisa realizar una actividad profesional y ocupacional para su desarrollo e integración laboral.

En abril del año 2004 modificó su denominación por la de "Asociación Integral de Personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus Familias (ASIDO-CARTAGENA)"

Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con el número 3.782/1º.

El artículo 3 de sus estatutos sociales cita como finalidad general de la entidad

a) Basar su actuación en la democracia interna, la transparencia y la solidaridad entre sus miembros.

b) Mejorar la calidad de vida de las personas con Síndrome de Down o discapacidad intelectual similar, o en situación de riesgo de incurrir en ella, que puedan ser beneficiarias de los servicios que presta la Asociación, así como sus familias, potenciando para ello el pleno desarrollo de sus capacidades individuales mediante la realización de actividades de interés general.

c) Procurar materializar su integración social mediante acciones que abarcan: la investigación, el estudio de tratamientos, sus condiciones y necesidades, la prevención, la atención temprana, la formación, la ocupación y el trabajo, la vida independiente, el ocio, el deporte, la cultura, la tutela, la vivienda, y en general, todo aquello que contribuya al deporte, la cultura, la tutela, la vivienda y, en general, todo aquello que contribuya al logro de la calidad de vida de las personas con Síndrome de Down y sus familias, si bien habrá de atenerse a la legislación específica que regule tales actividades.

d) La Asociación prestará especial atención a la etapa juvenil de las personas atendidas, promoviendo programas y actividades que apoyen especialmente en esta etapa la inclusión social en entorno normalizado, contando con la inestimable colaboración del voluntariado.

La actividad actual de la Asociación se corresponde con actividades que desarrollan sus fines propios, no aportando fondos a otras actividades de Mecenazgo.

El domicilio social de la entidad está en Avenida de Génova, nº7, Polígono Residencial de Santa Ana, 30319 Cartagena, (Murcia), que coincide con el lugar donde desarrolla sus actividades.



Fue declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior en virtud de la Orden de 10 de noviembre de 2008.

La Asociación no participa en ninguna otra Entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo a los requisitos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13º y 15º de la 3ª Parte del Real Decreto 1515/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

Se le aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva de la Asociación a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2023, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores; será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General de la Asociación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General de la Asociación, el 29 de abril de 2022.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No existen.



2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2022 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2022, del incremento de costes derivados de la inflación y de la guerra de Ucrania, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la empresa en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Junta Directiva de la entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 4.1 y 4.2)

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2022 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2021.

La Entidad está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2022 y 2021. Ambas se encuentran auditadas.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2022 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022.

3. Aplicación de excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Asamblea General es la siguiente:

| Base de reparto | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 |
|-------------------------|----------------|----------------|
| Excedente del ejercicio | 32.298,28 | -6.223,82 |
| Total | 32.298,28 | -6.223,82 |

| Aplicación | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 |
|---|----------------|----------------|
| A remanente | 26.074,46 | 0,00 |
| A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores | 6.223,82 | 0,00 |
| A excedentes negativos de ejercicios anteriores | 0,00 | -6.223,82 |
| Total | 32.298,28 | 0,00 |

La Junta Directiva considera que los resultados propuestos serán aprobados por la Asamblea General sin ninguna variación, al igual que en ejercicios anteriores.

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

| Descripción | Años | % Anual |
|---|------|---------|
| Patentes, licencias, marcas y similares | 5-10 | 10%-20% |
| Aplicaciones informáticas | 3,33 | 33,33% |

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Patentes, licencias, marcas y similares:



La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 5 y 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

b) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la entidad para su activo" de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explotación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependen de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.



Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo ésta como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

| Descripción | Años | % Anual |
|---------------------------------|-----------|---------|
| Construcciones | 33,33, 50 | 2,3 |
| Instalaciones Técnicas | 10 | 10 |
| Maquinaria | 8,33, 10 | 10,12 |
| Otras Instalaciones | 10 | 10 |
| Mobiliario | 10 | 10 |
| Equipos Procesos de Información | 4,5 | 20,25 |
| Elementos de Transporte | 6,25 | 16 |
| Otro Inmovilizado | 4 | 25 |

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2022 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
 - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por

su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

- Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Despues de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados;
- Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

- b) Débitos por la actividad propia; son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
- Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.4. Instrumentos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo; y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales; y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.



4.4.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquejlos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fija, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.
- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuará valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- **Deterioro:** La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. Al merito al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuya por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- **Valoración inicial:** Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- **Valoración posterior:** Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Deterioro:** No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- **Valoración inicial:** Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- **Valoración posterior:** Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni procede clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
- **Valoración posterior:** Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio



neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertiría con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertiría con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registraría el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.4.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.4.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:



- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectiva. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplen algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujetos a los requisitos establecidos en el PGC.
- **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- **Valoración posterior:** Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Valor razonable**

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.



Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.4.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.5. Impuestos sobre beneficios.

La Asociación está acogida al régimen fiscal especial que establece la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, desarrollado por el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que aprueba el reglamento para la aplicación del citado régimen fiscal. Existe exención en el Impuesto sobre Entidades ya que la explotación económica está destinada única y exclusivamente a satisfacer los fines y objetivos propios de la entidad.

4.6. Ingresos y gastos.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- Reconocimiento.

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).



El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que dan lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

- Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
- b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una



formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venga el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepte o venga el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo;

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.7. Provisiones y contingencias.

- Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estime que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.8. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

- Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.



- b) El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- c) Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- d) Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargarán a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.9. Subvenciones, donaciones y legados.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- f) En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.
- g) En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
- h) En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
- ii) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.10. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13º del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11º de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- b) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.

- c) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13^a.
- d) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o participes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15^b.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que comparten algún consejero o directorio con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financieras y de explotación de ambas; y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

| | Inmovilizado Material | Inmovilizado Intangible | Total |
|--|--------------------------|----------------------------|--------------|
| A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2021 | 1.510.002,47 | 8.855,75 | 1.518.858,22 |
| (+) Entradas | 41.843,44 | 3.816,34 | 45.659,78 |
| B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2021 | 1.551.845,91 | 12.672,09 | 1.564.518,00 |
| C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022 | 1.551.845,91 | 12.672,09 | 1.564.518,00 |
| (+) Entradas | 189.731,84 | 1.309,83 | 191.041,67 |
| D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022 | 1.741.577,75 | 13.981,92 | 1.755.559,67 |
| E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021 | 621.909,69 | 5.228,00 | 627.137,69 |
| (+) Dotación a la amortización del ejercicio 2021 | 34.342,54 | 391,83 | 34.734,37 |
| F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2021 | 656.252,23 | 5.619,83 | 661.872,06 |
| G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022 | 656.252,23 | 5.619,83 | 661.872,06 |
| (+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022 | 36.890,70 | 1.624,55 | 38.515,25 |
| H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022 | 693.142,93 | 7.244,38 | 700.387,31 |
| I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2021 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2022 | 1.048.434,82 | 6.737,54 | 1.055.172,36 |

* Se incluye en el Inmovilizado Material por importe de 65.209,81 euros Terrenos cuyo origen es la cesión gratuita otorgada por la "Asociación para el tratamiento de niños y jóvenes con síndrome de down (ASSIDO-MURCIA)" de la parcela donde se ejercen las actividades de la Asociación y donde se encuentra su sede social.

La cesión gratuita estaba sujeta a la condición que en el plazo máximo de cinco años desde su cesión (que tuvo lugar el 29 de febrero del año 2000), el fin para el que se otorgaba esta cesión se cumpliera y que su destino se mantuviera durante los próximos treinta años siguientes.

* En este ejercicio 2022 se ha adquirido mediante préstamo hipotecario una vivienda por importe de 124.019,05 euros (8.384,66 euros reconocidos como "Terrenos" y 115.634,39 euros como "Construcciones") que será destinada al desarrollo del programa de vivienda independiente para los usuarios de la Asociación.

- El importe de adquisición de los bienes de inmovilizado material e intangible subvencionados y que están pendientes de amortizar al cierre del ejercicio es de 979 miles de euros y las subvenciones recibidas para los mismos tienen un importe de 620 miles de euros al cierre del ejercicio 2022.
- No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.
- No existe inmovilizado no afecto a la explotación.
- La política de la Entidad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. La administración revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.

6. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El movimiento habido del epígrafe B.II del activo del balance "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" es el siguiente:

| | Usuarios | Patrocinadores, afiliados y otro deudores | Total |
|---|------------|---|--------------|
| A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2021 | 7.617,99 | 265.909,05 | 273.527,04 |
| (+) Aumentos | 164.094,23 | 832.935,51 | 997.029,74 |
| (-) Salidas, bajas o reducciones | 165.179,56 | 924.188,46 | 1.089.368,02 |
| B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2021 | 6.532,66 | 174.656,10 | 181.188,76 |
| C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022 | 6.532,66 | 174.656,10 | 181.188,76 |
| (+) Entradas | 169.152,43 | 1.236.850,38 | 1.406.002,81 |
| (-) Salidas, bajas o reducciones | 169.076,08 | 850.019,81 | 1.019.095,89 |
| D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022 | 6.609,01 | 561.486,67 | 568.095,68 |
| E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021 | 1.855,00 | 0,00 | 1.855,00 |
| F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2021 | 1.855,00 | 0,00 | 1.855,00 |
| G) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022 | 1.855,00 | 0,00 | 1.855,00 |
| (+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo | 920,00 | 0,00 | 920,00 |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos | 1.855,00 | 0,00 | 1.855,00 |
| H) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022 | 920,00 | 0,00 | 920,00 |
| I) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2022 | 5.689,01 | 561.486,67 | 567.175,68 |

El detalle de los créditos recogidos en el cuadro anterior se detalla a continuación:

Ejercicio 2022:

| | saldo inicial | aumentos | disminuciones | saldo final |
|---|---------------|------------|---------------|-------------|
| Deudores (IMAS) | 63.100,67 | 738.200,65 | 737.355,50 | 63.945,82 |
| Deudores (IMAS) por construcción Bohío | 0,00 | 412.013,19 | 0,00 | 412.013,19 |
| AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA | 9.204,76 | 21.255,55 | 9.142,76 | 21.317,55 |
| Usuarios deudores (centro) | 6.532,66 | 169.152,43 | 169.076,08 | 6.609,01 |
| Usuarios deudores (lotería, cena, calendarios) | 100 | 0,00 | 0,00 | 100,00 |



| | | | | |
|------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Consejería de Educación | 62.507,30 | 0,00 | 40.000,00 | 22.507,30 |
| Fundación ONCE | 5.721,80 | 6.096,99 | 5.721,80 | 6.096,99 |
| Fundación IBERDROLA | 27.780,42 | 36.435,00 | 36.254,60 | 27.960,82 |
| Fundación La Caixa | 7.895,00 | 19.130,00 | 18.199,00 | 3.826,00 |
| Consejería de Familia | 3.346,15 | 3.719,00 | 3.346,15 | 3.719,00 |
| Provisión créditos usuarios: | -1.855,00 | -920,00 | -1.855,00 | -920,00 |
| Totales | 179.333,76 | 1.405.082,81 | 1.017.240,89 | 567.175,68 |

La subvención recibida de la Dirección General del IMAS por importe de 412.013,19 euros está destinada a la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales; las bases reguladoras de dicha concesión estipulan que la asociación se compromete a ejecutar el proyecto presentado para la anualidad 2023; dicho proyecto consiste en la construcción de dos viviendas unifamiliares que habilita 30 plazas permanentes.

Ejercicio 2021:

| | saldo inicial | aumentos | disminuciones | saldo final |
|---|-------------------|-------------------|---------------------|-------------------|
| Deudores (IMAS) | 172.540,21 | 664.399,82 | 773.639,36 | 63.100,67 |
| AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA | 9.331,79 | 12.321,93 | 12.048,96 | 9.204,76 |
| Usuarios deudores (centro) | 7.617,99 | 164.094,23 | 165.179,56 | 6.532,66 |
| Usuarios deudores (lotería, cena, calendarios): | 300,00 | 0,00 | 0,00 | 300,00 |
| Consejería de Educación | 33.793,00 | 80.000,00 | 51.285,70 | 62.507,30 |
| Fundación ONCE | 0,00 | 10.850,57 | 5.128,77 | 5.721,80 |
| Fundación IBERDROLA | 29.937,21 | 33.467,04 | 35.623,83 | 27.780,42 |
| Fundación La Caixa | 0,00 | 28.950,00 | 26.055,00 | 2.895,00 |
| CONSEJERIA DE FAMILIA | 20.406,84 | 3.346,15 | 20.406,84 | 3.346,15 |
| Provisión créditos usuarios | -1.855,00 | 0,00 | 0,00 | -1.855,00 |
| Totales | 271.672,04 | 997.029,74 | 1.089.368,02 | 179.333,76 |

7. Subvenciones, donaciones y legados

El detalle del importe y movimientos que componen el saldo de las subvenciones que aparecen en el patrimonio neto del balance, se desglosa en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2022:

| Organismo | Importe Subvención | Subvenciones pendientes 31/12/2021 | Nuevas en 2022 | Importe traspasado e resultados del ejercicio | Subvenciones pendientes a 31/12/2022 |
|---|--------------------|------------------------------------|----------------|---|--------------------------------------|
| CONSEJERIA DE POLÍTICA SOCIAL | 194.562,50 | 136.193,75 | | 3.891,25 | 132.302,50 |
| CONSEJERIA DE POLÍTICA SOCIAL | 556.069,10 | 392.737,06 | | 11.121,38 | 381.615,68 |
| CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | 80.000,00 | 68.000,00 | | 41.333,33 | 26.666,67 |
| CONSEJERIA DE MUJER, IGUALDAD, LGTB, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA | 412.013,19 | 0,00 | 412.013,19 | 0,00 | 412.013,19 |
| CONCEJALÍA ACCIÓN SOCIAL | 7.133,34 | 5.706,68 | | 340,01 | 5.366,67 |
| ONCE | 21.491,79 | 8.842,17 | | 323,78 | 8.518,39 |



| | | | | | |
|---|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| DONACIÓN REPSOL | 5.941,37 | 949,81 | | 410,52 | 939,29 |
| FUNDACIÓN LA ONCE | 5.137,00 | 1.303,78 | | 642,35 | 661,43 |
| FUNDACIÓN LA ONCE | 80.000,00 | 1.208,33 | | 357,78 | 850,55 |
| FUNDACIÓN LA CAIXA | 23.520,00 | 372,85 | | 195,09 | 177,76 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2015 | 5.100,00 | 1.497,11 | | 547,10 | 950,01 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2016 | 100 | 2.913,41 | | 582,68 | 2.330,73 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2017 | 2.643,00 | 797,94 | | 159,59 | 638,35 |
| IBERIAN LUBE BASE OILS COMPANY, S.A. | 4.422,55 | 2.100,59 | | 293,40 | 1.807,19 |
| FUNDACIÓN BMN | 2.500,00 | 1.290,18 | | 250,00 | 1.040,18 |
| CONCEJ. SERVIC. SOCIALES AYTO CARTAGENA | 6.050,00 | 6.441,90 | | 7.099,99 | 5.341,91 |
| FUNDACIÓN IBERDROLA | 33.467,04 | 33.467,04 | 36.435,00 | 33.467,04 | 36.435,00 |
| OBRA SOCIAL CAIXA | 38.450,00 | 26.127,89 | 19.130,00 | 28.368,17 | 16.289,72 |
| AYTO. CARTAGENA | 3.100,00 | 1.807,33 | | 430,89 | 1.376,44 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2018 | 5.972,45 | 5.496,06 | | 176,34 | 5.319,72 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2019 | 6.385,51 | 5.867,98 | | 191,57 | 5.676,41 |
| FUNDACIÓN REPSOL | 11.468,38 | 10.553,62 | | 338,61 | 10.215,01 |
| CONSEJERÍA MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL – CARM | 17.697,00 | 5.326,51 | | 960,72 | 4.365,79 |
| AYTO. CARTAGENA | 3.846,19 | 283,86 | | 32,23 | 251,61 |
| AYTO. CARTAGENA | 5.831,79 | 5.111,22 | | 720,57 | 4.390,65 |
| AYTO. CARTAGENA | 3.300,00 | 1.688,77 | | 562,92 | 1.125,85 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2021 | 5.721,80 | 5.721,80 | | 0,00 | 5.721,80 |
| AYTO. CARTAGENA | 2.979,17 | 1.908,27 | | 635,99 | 1.272,18 |
| AYTO. CARTAGENA | 9.142,75 | 9.010,26 | | 499,25 | 8.511,01 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2021 | 5.128,77 | 4.819,65 | | 512,68 | 4.306,77 |
| IBERIAN LUBE BASE OILS COMPANY, S.A. | 30.641,29 | 10.641,29 | | 5.788,30 | 4.852,99 |
| FUNDACIÓN REPSOL | 4.882,35 | 4.882,35 | | 474,93 | 4.407,42 |
| CERMI A TRAVÉS DE PLENA INCLUSIÓN | 7.714,21 | 4.046,36 | | 1.174,24 | 2.872,12 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2022 | 6.096,99 | 0,00 | 6.096,99 | 0,00 | 6.096,99 |
| AYTO. CARTAGENA | 3.458,03 | 0,00 | 3.458,03 | 3.458,03 | 0,00 |
| AYTO. CARTAGENA | 3.297,52 | 0,00 | 3.297,52 | 0,00 | 3.297,52 |
| OTROS | 3.500,00 | 3.173,33 | | 560,00 | 2.613,33 |
| TOTALES | 1.237.975,93 | 770.289,03 | 480.430,73 | 140.500,93 | 1.110.218,83 |

Ejercicio 2021:

| Organismo | Importe Subvención | Subvenciones pendientes 31/12/2020 | Nuevas en 2021 | Importe traspasado a resultados del ejercicio | Subvenciones pendientes a 31/12/2021 |
|-----------------------------------|--------------------|------------------------------------|----------------|---|--------------------------------------|
| CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL | 194.562,50 | 140.085,00 | 0,00 | 3.891,25 | 136.193,75 |
| CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL | 556.069,10 | 403.858,44 | 0,00 | 11.121,38 | 392.737,06 |
| CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | 80.000,00 | 27.451,00 | 80.000,00 | 39.451,00 | 68.000,00 |
| CONCEJALÍA ACCIÓN SOCIAL | 7.133,34 | 6.420,01 | 0,00 | 713,33 | 5.706,68 |
| ONCE | 21.491,79 | 9.165,95 | 0,00 | 323,78 | 8.842,17 |
| DONACIÓN REPSOL | 5.941,37 | 1.360,33 | 0,00 | 410,52 | 949,81 |
| FUNDACIÓN LA ONCE | 5.137,00 | 1.946,13 | 0,00 | 642,35 | 1.303,78 |
| FUNDACIÓN LA ONCE | 80.000,00 | 1.566,11 | 0,00 | 357,78 | 1.208,33 |
| FUNDACIÓN LA CAIXA | 23.520,00 | 567,94 | 0,00 | 195,09 | 372,85 |



| | | | | | |
|--|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2015 | 5.100,00 | 1.897,64 | 0,00 | 400,53 | 1.497,11 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2016 | 100 | 3.496,09 | 0,00 | 582,68 | 2.913,41 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2017 | 2.643,00 | 957,53 | 0,00 | 159,59 | 797,94 |
| IBERIAN LUBE BASE OILS COMPANY, S.A. | 4.422,55 | 2.559,85 | 0,00 | 459,28 | 2.100,59 |
| FUNDACIÓN BMN | 2.500,00 | 1.540,18 | 0,00 | 250,00 | 1.290,18 |
| CONCEJ. SERVICIOS SOCIALES AYTO. CARTAGENA | 6.050,00 | 7.541,89 | 0,00 | 1.099,99 | 6.441,90 |
| FUNDACIÓN IBERDROLA | 33.467,04 | 35.984,01 | 33.467,04 | 35.984,01 | 33.467,04 |
| OBRA SOCIAL CAIXA | 5.100,00 | 5.100,00 | 0,00 | 5.100,00 | 0,00 |
| OBRA SOCIAL CAIXA | 38.450,00 | 0,00 | 38.450,00 | 12.322,11 | 26.127,89 |
| AYTO. CARTAGENA | 3.100,00 | 2.238,22 | 0,00 | 430,89 | 1.807,33 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2018 | 5.972,45 | 5.672,40 | 0,00 | 176,34 | 5.495,06 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2019 | 6.385,51 | 6.059,55 | 0,00 | 191,57 | 5.867,98 |
| FUNDACIÓN REPSOL | 11.468,38 | 10.892,23 | 0,00 | 338,61 | 10.553,62 |
| ENAIRES | 28.936,23 | 36.563,73 | 0,00 | 16.563,73 | 0,00 |
| CONSEJERÍA MUJER, IGUALDAD, LGTB, FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL - CARM | 17.697,00 | 3.899,23 | 10.619,00 | 9.185,72 | 5.326,51 |
| AYTO. CARTAGENA | 3.846,19 | 316,07 | 0,00 | 32,23 | 283,84 |
| AYTO. CARTAGENA | 5.831,79 | 5.831,81 | 0,00 | 720,59 | 5.111,22 |
| AYTO. CARTAGENA | 3.300,00 | 2.251,69 | 0,00 | 562,92 | 1.688,77 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2021 | 5.721,80 | 0,00 | 5.721,80 | 0,00 | 5.721,80 |
| AYTO. CARTAGENA | 2.979,17 | 0,00 | 2.979,17 | 1.071,00 | 1.908,17 |
| AYTO. CARTAGENA | 9.142,76 | 0,00 | 9.142,76 | 132,50 | 9.010,26 |
| FUNDACIÓN LA ONCE PIR 2021 | 5.128,77 | 0,00 | 5.128,77 | 309,12 | 4.819,65 |
| IBERIAN LUBE BASE OILS COMPANY, S.A. | 10.641,29 | 0,00 | 10.641,29 | 0,00 | 10.641,29 |
| FUNDACIÓN REPSOL | 4.882,35 | 0,00 | 4.882,35 | 0,00 | 4.882,35 |
| CERMI A TRAVÉS DE PLENA INCLUSIÓN | 7.714,21 | 0,00 | 7.714,21 | 3.667,85 | 4.046,36 |
| OTROS | 3.500,00 | 3.500,00 | 0,00 | 326,67 | 3.173,33 |
| TOTALES | 1.237.975,93 | 708.723,03 | 208.740,39 | 147.174,39 | 770.289,03 |

8. Activos financieros

INCLUSO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

a) Categorías de activos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura:

Activos financieros no corrientes.

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:



| Clases de activos financieros no corrientes | | |
|---|----------------------------|-----------|
| | Instrumentos de patrimonio | TOTAL |
| Saldo al inicio del ejercicio 2021 | 17.026,06 | 17.026,06 |
| (+) Altas | 0,00 | 0,00 |
| (-) Salidas y reducciones | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Traspasos y otras variaciones | 0,00 | 0,00 |
| Saldo final del ejercicio 2021 | 17.026,06 | 17.026,06 |
| (+) Altas | 0,00 | 0,00 |
| (-) Salidas y reducciones | 0,00 | 0,00 |
| (+/-) Traspasos y otras variaciones | 0,00 | 0,00 |
| Saldo final del ejercicio 2022 | 17.026,06 | 17.026,06 |

La composición de los "Instrumentos de patrimonio" del Activo no corriente se detalla a continuación:

1. Participación en FEYCSA. La información que se presenta son las últimas cuentas anuales aprobadas por los administradores del ejercicio 2021:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Razón Social: | FEYCSA (Formación, empleo y comercialización, S.A.) |
| Actividad: | Promover la formación ocupacional y la integración socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral, así como otras discapacidades. |
| % Participación directa: | 26,65% |
| Valor participación en libros: | 12.026,06 |
| Capital Social: | 60.140,00 |
| Reservas: | 200.493,75 |
| Resultados de ejercicios anteriores: | -27.936,77 |
| Subvenciones, donaciones y legados: | 298.047,95 |
| Resultado del ejercicio 2021: | 8.872,50 |

Durante el ejercicio no se ha repartido dividendos a cuenta.

Las participaciones en esta sociedad no cotizan en Bolsa.

2. Participación en Fundación SOI (Servicio de Ocio Inclusivo de Cartagena y Comarca)

Se trata de una fundación asistencial sin ánimo de lucro, registrada el 1 de febrero de 2012 en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia. La asociación participa en un 50% con un valor en la participación en libros de 5.000,00 euros.



Los fondos propios de la misma son los siguientes al 31 de diciembre de 2021 (últimas cuentas anuales aprobadas):

| | |
|---|------------------|
| Fondos Propios | 48.043,45 |
| Dotación fundacional | 10.000,00 |
| Reservas | 29.437,15 |
| Excedentes negativos de ejerc. Anteriores | -256,95 |
| Excedente del ejercicio | 8.863,25 |

b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

| | Clases de activos financieros no corrientes | |
|--|--|--------------|
| | Creditos, derivados y otros (1) | TOTAL |
| Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2021 | 3.449,34 | 3.449,34 |
| Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2021 | 3.449,34 | 3.449,34 |
| (+) Corrección valorativa por deterioro | 920,00 | 920,00 |
| (-) Salidas y reducciones | 1.855,00 | 1.855,00 |
| Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2022 | 2.514,34 | 2.514,34 |

9. Pasivos financieros

INCISO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

a) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que vengan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

| | Vencimiento en años | | | | | | |
|--|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|-------------------|
| | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 o más | TOTAL |
| Deudas | 20.735,88 | 5.928,45 | 5.754,35 | 5.341,47 | 5.408,62 | 55.919,33 | 99.088,10 |
| Deudas con entidades de crédito | 12.550,94 | 5.928,45 | 5.754,35 | 5.341,47 | 5.408,62 | 55.919,33 | 90.903,16 |
| Otras pasivas financieras | 8.184,94 | | | | | | 8.184,94 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 29.980,65 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 29.980,65 |
| Proveedores | 21.250,78 | | | | | | 21.250,78 |
| Acreedores varios | 9.197,59 | | | | | | 9.197,59 |
| Personal | -467,72 | | | | | | -467,72 |
| TOTAL | 50.716,53 | 5.928,45 | 5.754,35 | 5.341,47 | 5.408,62 | 55.919,33 | 129.068,75 |

Las deudas con entidades de crédito por pólizas cuyo importe disponible al cierre del ejercicio es de 143.312,87 euros, las Otras deudas son deudas con proveedores y acreedores por el curso de la actividad de la Asociación.

b) Deudas con garantía real

Las deudas con garantía real y detalladas también en el punto 5 de esta Memoria son las siguientes:

| Tipo de deuda | Capital Concedido | Fecha Vencimiento | Valor contable del bien objeto de garantía real |
|----------------------|-------------------|-------------------|---|
| Préstamo hipotecario | 84.000,00 | 01/08/2037 | 82.299,23 |



c) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales:

Durante el ejercicio no se ha producido impago alguno del principal o intereses de préstamo.

Durante el ejercicio no se ha producido incumplimiento contractual alguno.

10. Fondos propios

Movimientos del ejercicio:

| | Saldo inicial | Resultados | Traspasos | Saldo final |
|---|---------------|------------|-----------|-------------|
| Fondo social | 343.767,10 | | | 343.767,10 |
| Reservas | 233.732,00 | | | 233.732,00 |
| Excedentes negativos de ejercicios anteriores | 0,00 | 0,00 | -6.223,82 | -6.223,82 |
| Excedente del ejercicio | -6.223,82 | 32.298,28 | 6.223,82 | 32.298,28 |
| | 571.275,28 | 32.298,28 | 0,00 | 603.573,56 |

11. Situación fiscal

Impuestos sobre beneficios

La Asociación está acogida al régimen fiscal especial que establece la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, desarrollado por el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que aprueba el reglamento para la aplicación del citado régimen fiscal. Existe exención en el Impuesto sobre Entidades ya que la explotación económica está destinada únicamente y exclusivamente a satisfacer los fines y objetivos propios de la entidad.

Al 31 de diciembre de 2022 la Entidad tiene pendientes de inspección todos los impuestos a que está sometida desde el ejercicio 2019 inclusive. Las declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones, en opinión de la Junta Directiva de la Entidad no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los años abiertos a inspección.

12. Ingresos y Gastos

El importe correspondiente a los ingresos por promociones, patrocinadores y colaboraciones registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2022 y del ejercicio 2021 se corresponde con los ingresos recaudados por la venta de lotería, de la venta de calendarios solidarios y los ingresos de la cena solidaria.

El desglose de los ingresos por "Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio" registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2022 y del ejercicio 2021 es el siguiente:

| SUBVENCIONES IMPUTADAS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO 2022 | | |
|--|--|--------------------------------------|
| Organismo | Concepto | Importe traspasado a resultados 2022 |
| AYUNTAMIENTO CARTAGENA - CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES | SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS | 14.500,00 |
| CONSEJ. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO | CONVENIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL | 23.119,00 |
| CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | PROGRAMAS FORMATIVOS 2020-2021, ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO | 41.333,33 |
| INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL | CONVENIO DE ATENCIÓN TEMPRANA | 117.668,80 |

| | | |
|--|---|------------------------|
| INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL SEF (SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN) | CONVENIO VIVIENDA ROTATORIA EMPLEO CON APOYO 2022 | 27.117,00 66.075,49 |
| CONSEJERÍA MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL | PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y/O PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS FAMILIAS | 3.719,00 |
| CONSEJERÍA MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL | IRPF AUTONÓMICO | 22.884,87 |
| INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN CAJAMURCIA (BANKIA) | CONTRATOS USUARIOS PUESTA EN MARCHA PISO | 742.620,38 3.000,00 |
| OBRA SOCIAL LA CAIXA | Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, la discapacidad y la enfermedad 2022 | 28.968,17 |
| FUNDACIÓN IBERDROLA | Proyecto piloto de vivienda de aprendizaje para la vida independiente | 33.467,04 |
| SUBV.CURSOS FORMACION | TESORERIA GENERAL S.S. | 780,00 |
| INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES | Desarrollo de eventos culturales en el ámbito de las artes escénicas, la música y el folclore de la R.M. | 1.382,10 |
| CONFEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN | Pilotaje de Empleo Personalizado | 13.024,27 |
| VARIOS | DONACIONES | 7.834,90 |
| OTROS | OTRAS SUBVENCIONES | 6.000,00 |
| TOTALES | | 1.153.494,35 |

| SUBVENCIONES IMPUTADAS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO 2021 | | |
|--|---|--------------------------------------|
| Organismo | Concepto | Importe traspasado a resultados 2021 |
| AYUNTAMIENTO CARTAGENA - CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES | MANTENIMIENTO SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS | 14.400,00 |
| AYUNTAMIENTO CARTAGENA - CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES | INFORMACIÓN ACCESIBLE Y COMPRENSIBLE: DISEÑO Y PROGRAMACIÓN PÁGINA WEB | 1.071,00 |
| AYUNTAMIENTO CARTAGENA - CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES | OBRA ARTÍSTICA CULTURA | 400,00 |
| CONSEJ. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO | CONVENIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL | 24.083,00 |
| CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | PROGRAMAS FORMATIVOS 2020-2021, ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN | 27.451,00 |
| CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | PROGRAMAS FORMATIVOS 2020-2021, ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO | 12.000,00 |
| INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL | CONVENIO DE ATENCIÓN TEMPRANA | 56.189,81 |
| INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL SEF (SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN) | CONVENIO VIVIENDA ROTATORIA | 25.251,00 |
| VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL | EMPLEO CON APOYO 2021 | 52.860,54 |
| CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES (SEF) | PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS Y/O PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS FAMILIAS | 3.346,15 |
| CONSEJERÍA MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL | PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL | 20.319,60 |
| CONSEJERÍA MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL | IRPF AUTONÓMICO | 4.984,30 |
| COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD R. MURCIA (CERMI) | Subvención a centros de atención a personas con discapacidad para el cuidado consecuencia COVID-19 | 8.225,00 |
| INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL | APOYO AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE DISCAPACIDAD | 3.017,25 |
| | CONTRATOS USUARIOS | 667.853,35 |



| | | |
|-------------------------------|---|---------------------|
| FUNDACION CAJAMURCIA (BANKIA) | PUESTA EN MARCHA PISO | 3.500,00 |
| OBRA SOCIAL LA CAIXA | Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, la discapacidad y la enfermedad 2021 | 12.322,11 |
| FUNDACION IBERDROLA | Proyecto piloto de vivienda de aprendizaje para la vida independiente | 35.984,01 |
| SUBV.CURSOS FORMACION | TESORERIA GENERAL 5.5 | 5.203,28 |
| ENAIRES | Inserción laboral y creación de empleo de personas con discapacidad | 16.563,73 |
| VARIOS | DONACIONES | 11.853,61 |
| OTROS | OTRAS SUBVENCIONES | 6.000,00 |
| TOTALES | | 1.012.938,74 |

13. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

13.1. Actividad de la entidad

- a) La Asociación Asido Cartagena se ha financiado a través de recursos públicos, entidades privadas y cuotas de afiliados y usuarios en los siguientes importes:

| INGRESOS | |
|----------------------|-----------------------------|
| SUBVENCIONES Y OTROS | CUOTAS AFILIADOS Y USUARIOS |
| 1.157.738,96 | 162.659,11 |

El detalle de todas las subvenciones está incluido en los puntos 7 y 12 de esta memoria.

- b) Los recursos humanos aplicados son personal asalariado, personal con contrato de servicios para determinados proyectos y personal voluntario, el detalle de las horas aplicadas a los distintos proyectos de la Asociación está en su Memoria de Actividades que registra junto a esta Memoria económica en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 c) El número de usuarios, todos ellos personas físicas está expuesto por proyecto en dicha Memoria de actividades comentada en el párrafo anterior.

13.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

- El destino de las rentas e ingresos a que se refiere la Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales se expone a continuación:

- Todos los bienes y derechos que forma parte del inmovilizado de la Asociación y están vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios de la entidad, detallándose los elementos incluidos en las distintas partidas del Activo del Balance, cuyo movimiento durante el ejercicio se analiza en el apartado 5 Movimientos de las partidas del balance de la memoria, junto con sus amortizaciones siguiendo el criterio de aplicar coeficientes lineales para el cálculo de las amortizaciones;

- En cuanto al destino de rentas e ingresos que se han generado en el desarrollo de la actividad, a que se refiere la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, estas se han destinado al cumplimiento de los fines propios de la Asociación en el 100 % de las mismas, según el modelo que se adjunta.



| Ejercicio | Ingresos Brutos computables (1) | Gastos necesarios computables (2) | Impuestos (3) | Diferencia (4)=(1)-(2)-(3) |
|-----------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------|----------------------------|
| 2017 | 1.000.016,22 | 967.035,85 | | 42.980,37 |
| 2018 | 1.083.662,75 | 1.036.844,37 | | 46.818,38 |
| 2019 | 1.176.041,46 | 1.176.091,33 | | -49,87 |
| 2020 | 1.173.966,94 | 1.116.829,41 | | 57.137,53 |
| 2021 | 1.221.089,89 | 1.227.313,71 | | -6.223,82 |
| 2022 | 1.379.884,06 | 1.347.585,78 | | 32.298,28 |

No existen ajustes negativos por ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos aportados por los fundadores o por terceros, en concepto de dotación fundacional ni ingresos reflejados en la cuenta de resultados procedentes de la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle su actividad propia.

La totalidad de elementos del inmovilizado material se destinan al cumplimiento de los fines de la Entidad. La totalidad de Ingresos obtenidos por la Entidad se destinan a sufragar los gastos propios de la actividad de la misma, los cuales asimismo cumplen en su totalidad con los fines estatutarios.

14. Informe relativo al artículo 3.1 del R.D. 1270/2003, de 10 de octubre

A) Identificación de rentas exentas y no exentas señalando el correspondiente número y letra de los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002 que ampara la exención.

Todas las rentas obtenidas por la Asociación están exentas del Impuesto sobre asociaciones según el punto 1º del artículo 6 de la Ley 49/2002.

B) El detalle de los ingresos y gastos correspondientes a cada proyecto e actividad realizado por la asociación durante el ejercicio 2022 es el siguiente:

| PROYECTO/ACTIVIDAD | PERSONAL | COMPRAS MATERIAL/TRABAJOS OTRAS EMPRESAS | SERVICIOS EXTERIORES Y OTROS | TOTAL | SUBVENCIONES DE CAPITAL | SUBVENCIONES Y OTROS | CUOTAS AFILIADOS Y USUARIOS |
|-------------------------------|---------------------|--|------------------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------|
| CONVENIO DE EDUCACIÓN | 105.317,30 | 2.757,71 | 14.916,49 | 122.991,50 | 2.026,10 | 34.037,36 | 41.164,35 |
| EMPLEO CON APoyo | 119.876,14 | 328,71 | 1.348,72 | 121.353,57 | | 106.833,28 | |
| PROGRAMA FORMACIÓN CON EMPLEO | 64.001,39 | 3.636,11 | 708,51 | 48.346,01 | | 41.333,33 | 266,00 |
| ACCIÓN SOCIAL SAF | 43.002,65 | 503,07 | 1.086,57 | 44.592,29 | | 36.501,19 | |
| CENTRO DE DÍA | 558.448,34 | 66.379,90 | 130.206,62 | 755.034,86 | 24.476,51 | 22.795,70 | 843.574,22 |
| ATENCIÓN TEMPRANA | 103.831,93 | 8.173,71 | 46.704,26 | 158.709,90 | 10.229,78 | 123.949,95 | 18.300,97 |
| SERVICIO OCIO | 17.474,01 | 51,40 | 200,80 | 17.726,21 | | 5.837,33 | |
| VIVIENDA APRENDIZAJE | 62.250,53 | 2.956,70 | 13.624,21 | 78.831,44 | | 66.584,04 | 1.973,95 |
| TOTAL | 1.054.202,29 | 84.787,31 | 208.596,18 | 1.347.585,78 | 36.732,39 | 437.872,18 | 905.279,49 |

C) La totalidad de las rentas de explotaciones económicas exentas se han destinado al cumplimiento de los fines estatutarios de la Asociación. Por otro lado, el excedente del ejercicio 2022, 32.298,28 euros, se ha llevado a remanente.



D) Durante el ejercicio, los miembros de la Junta Directiva de la Entidad han desempeñado gratuitamente sus cargos por lo que no se han devengado en 2022 sueldos ni remuneraciones de ninguna clase a excepción de 560,75 euros que les han sido reembolsados por gastos justificados en concepto de dietas.

Tal como hemos indicado en el punto 5 de la presente Memoria, la vivienda adquirida mediante préstamo hipotecario para el desarrollo del programa de Vivienda Independiente por importe de 120 miles de euros ha sido adquirida a la Presidenta de la Asociación.

E) y F) La Asociación participa con el siguiente con el 26,65% en la Asociación FEYCSA cuyo CIF es A-73112054. Los miembros de la junta directiva no perciben ninguna remuneración por representar a la Asociación en esta entidad.

G) La Asociación no ha suscrito ningún convenio de colaboración empresarial durante el ejercicio 2022.

H) ASIDO CARTAGENA fue declarada de utilidad pública por Orden del Ministerio del Interior de fecha 10 de noviembre de 2008. Las actividades desarrolladas por la Asociación corresponden al desarrollo de sus fines propios, no aportando fondos a otras actividades de Mecenazgo.

I) En caso de disolución, actuará como Comisión liquidación la Junta Directiva de la Asociación, que en tal supuesto asumirá las siguientes obligaciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- Conducir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas y convenientes para el buen fin de la liquidación.
- Cooperar los créditos de la Asociación.
- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- Disponer lo necesario para aplicar los bienes sobrantes de la Asociación a los fines previstos en los presentes Estatutos.
- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

Una vez saldadas las obligaciones pendientes, el haber social resultante se destinará en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como beneficiarias de mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 ambos inclusive de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, o aquellas entidades públicas de naturaleza fundacional que persigan fines de interés general o análogos, encargándose en función de distribución del remanente que pudiere existir a la Federación de Asociaciones a la que en el momento de su disolución pertenezca la Asociación correspondiendo tal función; para el caso de no encontrarse federada la Asociación a la Asamblea General de la Asociación.

15. Otra información

15.1. Empleo.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

| | Total | |
|------------------------------------|-------|-------|
| | 2022 | 2021 |
| Total personal medio del ejercicio | 39,85 | 38,12 |

* Incluido en el cuadro anterior se registra una trabajadora en la categoría "Titulado Nivel 3" con minusvalía igual al 33%.

* La información relativa a los miembros de la Junta Directiva es la siguiente:

Con fecha 28 de marzo de 2022 se comunica por parte de la vocal Carmen Galindo Salmerón su renuncia a su cargo en la Junta Directiva quedando compuesta la Junta Directiva de la siguiente forma:

Presidenta: M^l Isabel Paredes Oltra

Vicepresidente: Juan Pedro Sánchez Bernal



Vicepresidente 2º: Santiago Arsenio López Noguera

Secretario: Eugenio García López

Tesorero: Alfonso Muñoz Olmos

Vocal: Juan Carrasco Aparicio

Vocal 2º: José Antonio Bellón Guijardo

Vocal 3º: Mª Carmen Martínez Vera

Vocal 4º: Francisco Peña Sánchez

Vocal 5º: Pilar Martínez Cañavate

Vocal 6º: Juan Carlos Pérez García

En la próxima Asamblea General que se celebrará el 28 de abril de 2023 se va a proceder a la renovación de la Junta Directiva de la Asociación.

Durante el presente ejercicio la Entidad no ha abonado importe alguno en concepto de sueldos, se han abonado 560,75 euros en concepto de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

Asimismo, no existen créditos ni anticipos de la Entidad concedidos a miembros de su Junta Directiva.

Tampoco existen obligaciones contraídas en materia de pensiones. En concepto de seguros de vida de responsabilidad civil a los miembros de la Junta Directiva se han abonado 596,18 euros.

- En cumplimiento de la Disposición adicional tercera de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2008 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operación comercial, a continuación, se informa de los términos que sobre el plazo de pago a proveedores indica la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas:

No hay importes pendientes de pago a proveedores que a fecha de cierre de ejercicio acumulen un aplazamiento de pago superior al legal ni tampoco los hubo en el ejercicio anterior.

15.2. Hechos posteriores.

La Asociación ha registrado en el ejercicio 2022 la concesión por parte de la Dirección General del IMAS la subvención por importe de 412.013,19 euros destinada a la construcción de recursos residenciales para personas con discapacidad; la Asociación planea realizar dicha construcción en un terreno en el Barrio ceñido por el Ayuntamiento de Cartagena; existe un compromiso firmado entre dicho organismo y la Asociación si bien, a fecha de la formulación de la presente Memoria no existe escritura de dicha cesión por lo que este derecho no ha sido registrado contablemente al cierre del ejercicio 2022 en aplicación del principio de prudencia.

Excepto por lo descrito en el párrafo anterior, no ha acontecido ningún otro hecho ni han surgido informaciones que afecten de forma alguna a estas Cuentas Anuales o al principio de empresa en funcionamiento o que, sin afectar a estas Cuentas Anuales, supongan una utilidad particular en la interpretación de estas cuentas.



15.3. Información sobre el presupuesto previo para el ejercicio 2023

El presupuesto recoge la totalidad de los gastos e ingresos de la Asociación Asido Cartagena.

| | | PRESUPUESTO PREVISTO 2023 | | |
|---|------------------|--|---------------------|---------|
| GASTOS PREVISTOS | | INGRESOS PREVISTOS | | |
| 1 Aprovisionamientos | 20.000 | 1 Venta de Productos Terminados | 5.000 | |
| 2 Aprovisionamientos Covid 19 | 800 | 2 Ingresos Actividades deportivas | 2.000 | |
| 3 Deporte y preparación física | 1.634 | 3 Aportación transporte Familias | 13.424 | |
| 4 Comedor | 55.794 | 4 Cuotas Usuarios | 140.465 | |
| 5 Arrendamiento Equipos | 2.396 | 5 Contrato IMA5, plazas Centro de Día | 744.246 | |
| 6 Arrendamientos y Cánones | 6.000 | 6 Cuotas Socios Colaboradores | 9.306 | |
| 7 Reparación y Conservación | 15.000 | 7 Promoción Captación Recursos (prensa, calendarios, lotería, concierto) | 15.000 | |
| 8 Servicios de Profesionales Independientes | 33.120 | 8 Subvenciones, Donaciones y Legados | 408.224 | |
| 9 Transporte Usuarios | 30.679 | 9 Subvenciones de capital traspasadas al ejercicio | 36.732 | |
| 10 Primas de Seguros | 6.950 | 10 Otras Subvenciones transferidas al resultado del ejercicio | 6.000 | |
| 11 Servicios Bancarios y Similares | 3.800 | | | |
| 12 Publicidad y Propaganda | 900 | | | |
| 13 Suministros | 35.229 | | | |
| 14 Otros servicios(alarma, Prev Riesgos, PDD) | 17.427 | | | |
| 15 Otros Tributos | 379 | | | |
| 16 Sueldos y Salarios | 872.087 | | | |
| 17 Seguridad Social | 253.611 | | | |
| 18 Cuotas Entidades | 25.090 | | | |
| 19 Compensación Gtos. Prestación Servicios | 800 | | | |
| 20 Gastos Órgano de Gobierno | 500 | | | |
| 21 Otros Gastos Financieros | 200 | | | |
| 22 Intereses Hipoteca Piso | 1028,76 | | | |
| 22 Amortización | 38.515 | | | |
| TOTAL GASTOS | 1.411.939 | TOTAL INGRESOS | 1.380.197 | |
| | | | Resultado (período) | -31.742 |



La Junta Directiva de la Asociación, en fecha 31 de marzo de 2023, y en cumplimiento de la normativa vigente, procede a formular el MEMORIA ABREVIADA del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, la cual viene constituida por los documentos anexos que preceden a este escrito.


Presidente

M^a Isabel Paredes Oltra

Vicepresidente

Juan Pedro Sánchez Bernal


Vicepresidente 2º

Santiago López Noguera

Secretario

Eugenio García López


Tesorero

Alfonso Muñoz Gilmos

Vocal

Juan Carrasco Aparicio


Vocal 2º

José Antonio Bellón Guijarro

Vocal 3º

M^a Carmen Martínez Vera


M^a Carmen Martínez Vera


Vocal 4º

Francisco Peña Sánchez

Vocal 5º

Pilar Martínez Cañayate


Vocal 6º

Juan Carlos Pérez García



La Junta Directiva de la Asociación, en fecha 31 de marzo de 2023, y en cumplimiento de la normativa vigente, procede a formular el MEMORIA ABREVIADA del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, la cual viene constituida por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Presidente

Mª Isabel Paredes Oltra

Vicepresidente

Juan Pedro Sánchez Bernal

Vicepresidente 2º

Santiago López Noguera

Secretario

Eugenio García López

Tesorero

Alfonso Muñoz Olmos

Vocal

Juan Carrasco Aparicio

Vocal 2º

José Antonio Bellón Guijarro

Vocal 3º

Mª Carmen Martínez Vera

Vocal 4º

Francisco Peña Sánchez

Vocal 5º

Pilar Martínez Cañavate

Vocal 6º

Juan Carlos Pérez García

PEREZ
Gobierno de la
GARCIA JUAN
CARLOS |
75818596Q

Firmado digitalmente por PEREZ,
GARCIA, JUAN CARLOS (75818596Q)
NOMBRE Y APELLIDO (DN):
el MINISTERIO DE DEFENSA,
de PERSONAS NO CERTIFICADO
ELECTRÓNICO DE EMPLEO
PÚBLICO.
SerialNumber=IDCE-75818596Q,
sn=PEREZ,GARCIA,75818596Q,
givenName=JUAN CARLOS,ci=PEREZ
GARCIA,JUAN CARLOS (75818596Q)
Fecha: 2023.05.12 10:10:09 +0200